



El GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, a través del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, para la preparación, presentación y análisis de las propuestas, estipula a los interesados las siguientes:

**BASES DEL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA No. STCM-01/2020-IR  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZA DE SEGURO DE GASTOS MEDICOS  
MAYORES EN GRUPO PARA DIRECTORES Y GERENTES DEL STC METRORREY.**

**1. INTRODUCCIÓN.**

Las presentes Bases señalan el procedimiento del Concurso por Invitación Restringida, las condiciones generales de contratación, la forma de presentación de la Propuesta Técnica y Económica, las cuales deberán de entregar en la forma y términos que se señalan más adelante.

**2. PRESENTACIÓN.**

Conforme a lo dispuesto en los artículos 35 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, con fundamento en los artículos 14, 25 fracción II, 31, 44 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en debida concordancia con el artículo 70, fracción III, de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2020, invita a las personas físicas y morales al **Concurso por Invitación Restringida No. STCM-01/2020-IR** para la contratación de lo siguiente:

1

**3. CONCEPTOS REQUERIDOS.**

Contratación del Servicio de Póliza de Seguro de Gastos Médicos Mayores en Grupo para Directores y Gerentes del STC Metrorrey que se describe detalladamente en la Ficha Técnica que forma parte integrante de las presentes Bases.

**3.1 INFORMACION GENERAL DEL DESARROLLO DEL PRESENTE CONCURSO POR INVITACION RESTRINGIDA.**

Evento	Día	Lugar	Hora
Presentación y Apertura de Propuestas	20 de Febrero de 2020	Av. Pino Suárez #1123, Col. Centro, Monterrey, N.L., C.P. 64000	10:00 horas
Fallo Definitivo	21 de Febrero de 2020	Av. Pino Suárez #1123, Col. Centro, Monterrey, N.L., C.P. 64000	16:00 horas

**4. INFORMACIÓN SOBRE LA PROPUESTA.**

**4.1. COSTOS DE PREPARACIÓN DE PROPUESTAS.**

El participante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, liberando de cualquier responsabilidad a la Unidad Convocante por este concepto, por lo que la Unidad Convocante no devolverá los costos devengados cualquiera que sea el resultado del presente concurso.



#### 4.2. IDIOMA.

La propuesta que presente el Concursante, toda la correspondencia y documentos relativos deberán redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione el Concursante a la Unidad Convocante podrá estar en otro idioma a condición de que anexe su correspondiente traducción al español, la cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la propuesta, a excepción de la folletería, la cual podrá presentar en idioma inglés.

#### 4.3. REPRESENTACION DE LOS CONCURSANTES.

Tratándose de personas morales los representantes de los participantes que asistan, deberán acreditar en el evento de presentación y apertura de propuestas económicas la personalidad jurídica, a través de Escritura Pública o Poder ratificado ante Notario, en caso de que asista persona distinta, deberá acreditar durante dicho evento su personalidad jurídica mediante poder debidamente certificado el cual deberá contener las siguientes facultades:

- a) Facultades para realizar actos de Administración, así mismo deberán acompañar copia de identificación oficial con fotografía.

Tratándose de personas físicas deberán acreditar su personalidad a través de:

- a) Constancia de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- b) Identificación oficial con fotografía

2

#### 5. ACEPTACION DE BASES Y VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 fracción I y II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, los Concursantes deberán presentar, antes del evento de Presentación y Apertura de Propuestas, una **carta de aceptación de bases** firmada por el representante legal, en donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que han revisado y analizado cada uno de los puntos que contienen las bases del concurso, que los conocen y están de acuerdo con las mismas, y que no se tiene reclamación o duda en torno a estas, asimismo deberán establecer además **la validez de su propuesta económica por 30 (treinta) días naturales** contados a partir del día siguiente al acto de presentación y apertura de propuestas, de acuerdo al formato que para ese efecto se anexa a las presentes bases, por lo que la omisión o incumplimiento de la carta antes descrita, faculta de pleno derecho a **LA UNIDAD CONVOCANTE** a rechazar cualquier Propuesta sin darle lectura.

#### 6. DOCUMENTACION QUE DEBERA CONTENER EL SOBRE DE SU PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA. EN UN SOLO SOBRE CERRADO, ROTULADO CON EL NOMBRE DEL CONCURSANTE Y EL NÚMERO DE CONCURSO, DEBERAN INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- I. Su propuesta económica en el formato anexo a las Bases o en papel membretado, mecanografiado y firmado por el representante legal, respetando el orden y contenido del formato otorgado por la convocante, deberá señalar los precios fijos, mismos que serán desglosados en subtotal, gastos de expedición, recargo por pago fraccionado y además deberá desglosar el I.V.A.
  - Los precios de la propuesta serán cotizados en moneda nacional.
- II. Garantía de seriedad de propuesta, será señalada en el punto **14.2** de las presentes bases.



- III. Copia simple del Registro vigente en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado. En caso de no presentar este requisito, sus proposiciones estarán condicionadas al registro en el Padrón a más tardar a la fecha del Fallo correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- IV. **En caso de personas morales:**
- Copia simple de la Escritura Pública Constitutiva.
  - Copia simple del Poder ratificado ante Notario (para actos de Administración), con que acredite la personalidad que ostenta el representante de la empresa para participar en los Concursos.
  - Copia simple de identificación oficial con fotografía del representante legal (Pasaporte o Credencial del INE).
  - Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.
- En caso de personas morales:**
- Copia simple del Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
  - Copia simple de identificación oficial con fotografía del representante legal (Pasaporte o Credencial del INE).
  - Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.
- V. Copia simple de comprobante de domicilio y una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.
- VI. Declaración bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el Concursante o representante legal, en la cual manifiesten no encontrarse en los supuestos de los artículos 37 y 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 38 del Reglamento de la Ley en mención, para participar o celebrar contratos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31, fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León (*Ver formato anexo*).
- VII. Declaración de integridad, debidamente firmada por el concursante o su representante legal en la que se manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su compromiso de conducirse honestamente en las diversas etapas del concurso y que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas contrarias a la Ley, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la fracción XII del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León (*Ver formato anexo*).
- VIII. Certificado de determinación independiente de propuestas. Declaración bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el Concursante o su representante legal. En donde manifiesten que han determinado su propuesta de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante. Además, deberán manifestar que conocen las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la fracción XIII del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León (*Ver formato anexo*).
- IX. Escrito debidamente firmado por el Concursante o su representante legal, en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que son de nacionalidad mexicana. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



- Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León (*Ver formato anexo*)
- X. Declaración bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el Concursante o su representante legal. En donde manifiesten que cuentan con facultades suficientes para comprometerse por sí mismo o a nombre de su representada, conforme a lo establecido en los artículos 31 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Nuevo León y 74 fracción IV de su reglamento (*Ver formato anexo*).
  - XI. **Manifestación de aceptación del modelo de contrato.** Carta en papel membretado del Licitante firmada por el representante o apoderado legal, donde manifieste conocer el Modelo de Contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos (*Ver formato anexo*).
  - XII. Todos los requisitos solicitados en la Ficha Técnica.

## 7. DE LA RECEPCIÓN Y ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en debida concordancia con el artículo 44 del citado ordenamiento legal, **el acto de presentación y apertura de propuestas** se llevará a cabo de la siguiente manera:

La entrega de propuestas se hará en un solo sobre cerrado, de manera física, que contendrá en forma conjunta la propuesta técnica y económica.

Solamente se admitirá una propuesta por Concursante. Lo anterior con fundamento en lo establecido por el inciso f) fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

4

En el supuesto de que el Concursante o su representante legal esté imposibilitado para acudir a este acto, será suficiente una carta poder simple firmada por él o su representante legal en la que declare bajo protesta de decir verdad, que su representado cuenta con facultades suficientes para comprometer al Concursante. La carta poder simple deberá elaborarse en los términos de la fracción IV del artículo 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en el día y, lugar y hora previstos en la invitación, conforme a lo siguiente:

- I. Una vez recibidas las propuestas en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- II. Los concursantes que hayan asistido, en forma conjunta con el servidor público que **LA UNIDAD CONVOCANTE** designe, rubricarán las partes de las propuestas que previamente haya determinado **LA UNIDAD CONVOCANTE** en la invitación al presente Concurso, las que para estos efectos constarán documentalmente; y
- III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las propuestas, en la que se hará constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del concurso, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto, la cual podrá diferirse para una mejor evaluación de las propuestas. Si uno o más de los concursantes se niegan a firmar el acta del Concurso, se hará



constar tal circunstancia en la propia acta, sin que esto afecte la validez de la misma.

## 8. DERECHOS DE LA UNIDAD CONVOCANTE.

**LA UNIDAD CONVOCANTE** se reserva al derecho de verificar toda la información proporcionada por los participantes en cualquier momento del concurso o posterior a él y para el caso de que la misma no cumpla con la ley, o lo establecido dentro de las presentes bases se procederá a rechazar la propuesta o propuestas respectivas, toda vez que la omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos señalados como esenciales en el punto 5 de las presentes Bases, faculta de pleno derecho o **LA UNIDAD CONVOCANTE**, a rechazar cualquier propuesta sin darle lectura.

**NO SE RECIBIRAN OFERTAS EXTEMPORANEAS**, sólo se recibirán dentro del acto de presentación y apertura de propuestas las presentadas en la forma y términos señalados en el **punto 15** de las presentes bases.

Por lo tanto, los concursantes no podrán modificar su propuesta una vez presentada. El concursante que retire su propuesta una vez iniciado el acto de apertura, perderá su garantía de seriedad de la propuesta.

## 9. COMPROBACION POR PARTE DE LA UNIDAD CONVOCANTE.

### 9.1 INSPECCIONES.

**LA UNIDAD CONVOCANTE** tiene el derecho de visitar las instalaciones de los participantes durante el desarrollo del concurso por invitación restringida para verificar la información presentada por ellos, asimismo tendrá el derecho de visitar sus instalaciones para constatar que el servicio de poliza de seguro de gastos médicos mayores en grupo para Directores y Gerentes de STC Metrorrey, objeto del presente procedimiento por invitación restringida, se realice conforme a lo estipulado dentro del mismo.

Así mismo **LA UNIDAD CONVOCANTE** sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Controlaría del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, podrá verificar la calidad de los bienes o servicios requeridos mediante las personas que LA UNIDAD CONVOCANTE designe para ello y así lo notifique al proveedor adjudicado. El resultado de las comprobaciones se hará constar en un dictamen que será firmado por quien haya hecho la comprobación, así como por el proveedor y un representante de LA UNIDAD CONVOCANTE de los bienes y/o servicios. La falta de firma del proveedor no invalidará el dictamen, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

## 10. CESION DE DERECHOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. Los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del desarrollo del presente concurso por invitación restringida, serán intransferibles.

## 11. VIGENCIA.



La vigencia de la prestación de los servicios será a partir del 23 de febrero de 2020 a las 12:00 horas hasta el 31 de diciembre de 2020 a las 12:00 horas.

## 12. ASPECTOS ECONOMICOS.

### 12.1 FORMA DE PAGO.

En 2 (dos) exhibiciones a 30 días.

## 13. PENA CONVENCIONAL.

Las penas convencionales a las que **EL PROVEEDOR** se haga acreedor por incumplimiento en la fecha de la prestación de los servicios, se calcularán a partir del día siguiente del cumplimiento del plazo pactado para la prestación de los mismos, o en su caso modificado mediante convenio y serán determinadas en función del valor total de los servicios a razón de un 0.2% (cero punto dos por ciento), por cada semana calendario de atraso, proporcional a la cantidad de servicios no aceptados y hasta por el importe de la partida de que se trate si fuera el caso.

Si "**EL PROVEEDOR**" incurre en atrasos imputables, emitirá una nota de crédito que ampare el monto de las penas convencionales a que se haya hecho acreedor, correspondientes a los días de atraso entre la fecha pactada en el contrato o convenio modificatorio y la fecha real de prestación de los servicios.

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, el Organismo podrá hacer efectivas las multas y demás sanciones que se apliquen al concursante adjudicado con cargo a las garantías que se entreguen por los mismos. La pena por incumplimiento en el **Servicio de Poliza de Seguro de Gastos Médicos Mayores en grupo para Directores y Gerentes del STC Metrorrey**, no podrá exceder del monto de la garantía de buen cumplimiento del contrato.

6

### 13.1 PRORROGAS.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción XV del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León en el contrato derivado del presente concurso por invitación restringida se establecerán los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse.

Dicha prórroga sólo será procedente cuando por caso fortuito o de fuerza mayor, o por circunstancias extraordinarias no imputables al participante ganador, que puedan originar un retraso en la vigencia establecida en el punto 11 de las presentes bases, para realizar el servicio objeto del presente Concurso; queda a criterio de **LA UNIDAD CONVOCANTE** el conceder prórrogas al plazo establecido originalmente, previa solicitud por escrito debidamente firmada por el proveedor adjudicado o su representante legal en donde exponga y justifique las causas y circunstancias que ocasionaron la demora en el servicio objeto del presente concurso por invitación restringida.

## 14. GARANTIAS.



#### **14.1 GARANTIA DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS CONTRATADOS.**

En el contrato derivado del presente Concurso por Invitación Restringida, se establecerán los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de los bienes y/o servicios por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación, lo anterior con fundamento en lo establecido en la fracción XVII del artículo 46 de la Ley de la materia.

#### **14.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

El Concursante deberá entregar, un cheque ó fianza como garantía de seriedad de la propuesta a favor de Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, por la cantidad que ampare como mínimo el 5% del precio total de su propuesta económica, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). La garantía le será devuelto el día que se de el fallo definitivo al Concursante que no haya resultado ganador, la cual se podrá solicitar en la Gerencia de Adquisiciones de la Unidad Convocante, la garantía del Concursante Ganador quedará en custodia de la Unidad Convocante hasta el día en que entregue la garantía de cumplimiento de contrato en la Gerencia antes mencionada.

#### **14.3 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.**

Dentro de los 10-diez días hábiles posteriores al fallo definitivo, el Concursante Ganador deberá hacer entrega de una fianza para garantizar el Cumplimiento, Defectos y Vicios Ocultos, expedida por Institución legalmente autorizada por el equivalente al 20% del monto total del contrato, en favor del SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY para garantizar el cumplimiento del contrato, en Moneda Nacional.

La fianza deberá contener las declaraciones precisadas en el contrato correspondiente. Y estará vigente por un mínimo de seis meses después de que la entrega de bienes haya sido realizada en su totalidad, y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado.

#### **15. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.**

Las Propuestas Económicas se entregarán el día 20 de Febrero de 2020 a las 10:00 horas en el evento que se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Operaciones del STC Metrorrey ubicada en Pino Suárez # 1123 nte, Colonia Centro, Monterrey, Nuevo León , CP 64000

En esta etapa los concursantes deberán de presentar en un solo sobre cerrado los requisitos señalados en el punto 6 y las Propuestas que no cumplan con este requisito no serán consideradas dentro del concurso y se desecharán sin darles lectura, asentándose esta circunstancia en el acta correspondiente.

Una vez recibidas las propuestas técnicas y económicas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán de considerarse vigentes dentro del procedimiento de Concurso por Invitación Restringida de referencia hasta su conclusión.

#### **16. FALLO Y ADJUDICACIÓN.**

De conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, LA UNIDAD CONVOCANTE dará el fallo





definitivo el día 21 de Febrero de 2020 a las 11:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Operaciones del STC Metrorrey ubicada en Pino Suárez # 1123 nte, Colonia Centro, Monterrey, Nuevo León , CP 64000.

## **17. DEL CONTRATO.**

Una vez adjudicado el concurso, el concursante ganador deberá firmar el contrato correspondiente dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo y adjudicación

### **17.1. DEL MODELO.**

Para la formalización de la adjudicación derivada de esta Concurso se empleará el Modelo de Contrato que como Anexo se acompaña a estas Bases.

### **17.2. DURACIÓN DE CONTRATO.**

La vigencia del presente contrato será por los tiempos señalados en el numeral 11 de las presentes Bases.

### **17.3. VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de la materia, la Unidad Convocante podrá resolver la terminación anticipada del contrato derivado de la presente concurso, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes, arrendamientos o servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad o inexistencia jurídica de los actos que dieron origen al contrato.

En este supuesto se reembolsarán al concursante ganador los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. En caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en el capítulo IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

### **17.4. DE LA SUBCONTRATACIÓN.**

La Unidad Convocante no contempla subcontrataciones.

### **17.5. SANCIONES.**

Se hará efectiva la garantía de buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos:

- a) Si el concursante ganador no cumple con el servicio objeto del presente Concurso por Invitación Restringida, conforme a lo establecido en las Bases.
- b) Incumple el concursante ganador con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.

Así mismo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, los proveedores o concursantes que infrinjan las disposiciones contenidas en la referida Ley serán sancionados por la Contraloría y Transparencia





Gubernamental del Estado de Nuevo León.

#### 17.6 RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La Unidad Convocante podrá rescindir el contrato que haya adjudicado al Concursante Ganador, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Concursante Ganador;
- El Concursante Ganador no efectúe los servicios, conforme a las especificaciones establecidas en las presentes bases y demás documentación entregada por la Unidad Convocante.
- Si incumple el Concursante Ganador con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.

Cuando se presente cualquiera de las causas enumeradas anteriormente, se procederá a rescindir administrativamente el contrato conforme a lo establecido por la Ley de la materia, y se procederá a hacer efectiva la fianza de cumplimiento. Así mismo, la Unidad Convocante deberá dar aviso a la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León, a fin de que se establezcan y apliquen las sanciones y multas señaladas en el Capítulo X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en relación al Reglamento de la misma.

#### 18. CONCURSO DESIERTO.

El presente concurso por invitación restringida será declarado desierto por las siguientes razones:

- Quando al concurso no acudan a participar cuando menos 3 participantes de acuerdo con lo establecido en la fracción IV del artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Nuevo León, en debida concordancia con lo establecido por la Ley de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 y no se tenga tres propuestas que cumplan con los requisitos de las bases.
- Quando LA UNIDAD CONVOCANTE compruebe que los concursantes se pusieron de acuerdo previamente a la celebración del concurso, a fin de encarecer los precios ofertados a sus propuestas.
- Quando el monto ofertado por los participantes supere el techo presupuestal de la partida para contratar el servicio objeto del concurso.
- Quando ninguna de las Propuestas presentadas por los participantes cumplan con los requisitos establecidos en las bases o que sus precios no sean aceptables, previo estudio de mercado realizado por LA UNIDAD CONVOCANTE.

9

#### 19. CANCELACION DEL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA.

LA UNIDAD CONVOCANTE podrá cancelar el presente concurso por caso fortuito o fuerza mayor, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes, arrendamientos o servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Así mismo, LA UNIDAD CONVOCANTE, podrá cancelar el presente Concurso por Invitación Restringida por razones de programación restricción o reducción presupuestal.

#### 20. VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad industrial, la responsabilidad estará



a cargo del Concursante. Salvo que exista impedimento o así convenga a los intereses de la Unidad Convocante. Así mismo, los derechos inherentes a la propiedad industrial, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la Unidad Convocante o de quien ésta designe, en términos de las disposiciones legales aplicables.

## 21. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA Y SU CONTENIDO.

Se ejecutará la garantía del Contrato si el Concursante incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en las cláusulas del Contrato.

Las fianzas deberán contener entre otros aspectos: su relación con la Ley, el objeto de la misma, el importe que ampara y que se otorga con las siguientes consideraciones:

- a). Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- b). Que la fianza garantiza el suministro materia del contrato de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo y podrá hacerse efectiva en cualquier etapa del desarrollo de la entrega de los suministros.
- c). Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de la Dirección de Administración y Finanzas relativa al cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Para la cancelación de la garantía correspondiente, se requerirá la autorización previa y por escrito del representante legal de la Unidad Convocante.
- d). La garantía de buen cumplimiento del contrato estará vigente por un mínimo de seis meses después de que los bienes o servicios materia del mismo hayan sido recibidos en su totalidad y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado.
- e). Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 282 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- f). La afianzadora podrá, mediante aviso por escrito que proporcione el beneficiario, ejercer las acciones contempladas en los artículos 284 y 285 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- g). Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme y haya sido ejecutada, cuando la fianza haya sido otorgada a favor de la Unidad Convocante.
- h). Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- i). La afianzadora deberá señalar domicilio en el Área Metropolitana de Nuevo León para efectos de oír y recibir notificaciones.

La fianza se cancelará cuando el Concursante Ganador haya cumplido con todas las obligaciones que se derivan del contrato.

En caso de otorgamiento de prórrogas al Concursante Ganador para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del Concursante Ganador y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, la Unidad Convocante deberá cancelar la fianza respectiva.



Las modificaciones a la fianza deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

## **22. RECURSOS.**

Contra las resoluciones que la Unidad Convocante dicte dentro de la presente Concurso, los Concursantes podrán presentar el recurso de Reconsideración ante la misma, el cual deberán interponer dentro de los 30-treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que hubiere surtido efecto la notificación de la resolución que se impugne, al que hubiese tenido conocimiento de la resolución o a partir de que se ostente como sabedor de la misma, lo que ocurra primero.

El recurso de reconsideración deberá presentarse ante la Unidad Convocante, en el domicilio de las oficinas de la misma, las cuales se ubican en ave. Pino Suarez No.1123 Norte, Col. Centro, C.P. 64000, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

La sola presentación de la reconsideración, no suspenderá el procedimiento de adquisición.

## **23. NORMATIVIDAD APLICABLE.**

Los Concursantes por haberse inscrito a la Concurso, aceptan sujetarse a los requisitos, términos y demás condiciones establecidas en el presente documento. Al presente Concurso le serán aplicables las disposiciones de la Ley y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

## **20. SUPLETORIEDAD.**

En cuanto a lo no previsto por la Ley y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, supletoriamente serán aplicables la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, la Ley de Egresos correspondiente y los Códigos Fiscal y Civil del Estado de Nuevo León.

## **22. DE LOS IMPREVISTOS.**

Lo no previsto en la Convocatoria, en estas Bases o en el Contrato será resuelto por la Unidad Convocante sujetándose a lo expresamente consignado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento y demás normas administrativas aplicables.

Asimismo, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, los Concursantes podrán solicitar expresamente la confidencialidad o reserva de sus datos personales, según sea el caso.

Monterrey, Nuevo León a 10 de Febrero de 2020  
ATENTAMENTE

ING. JORGE IRACHETA PUENTE  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
DEL STC METRORREY



(Formato para Anexo VI)

Dirección General  
Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey

**PRESENTE.-**

**CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA No. STCM-01/2020-IR**

**PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZA DE SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES EN GRUPO PARA DIRECTORES Y GERENTES DEL STC METRORREY**

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que **no** nos encontramos en alguno de los **supuestos** establecidos por los **artículos 37 y 95** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 38 de su Reglamento, para participar y celebrar contratos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 31, fracción XI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

12

**Protesto lo necesario**

Monterrey, Nuevo León a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Nombre de la empresa concursante: \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal: \_\_\_\_\_

Documento que acredita las facultades para suscribir las propuestas \_\_\_\_\_

Firma del representante legal: \_\_\_\_\_



(Formato para Anexo VII)

Dirección General  
Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey

**PRESENTE.-**

**CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA No. STCM-01/2020-IR**

**PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZA DE SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES EN GRUPO PARA DIRECTORES Y GERENTES DEL STC METRORREY**

**Declaración de integridad**

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, nuestro compromiso de conducirnos honestamente en las diversas etapas de la Concurso y que por nosotros mismos ó a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas contrarias a la Ley, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la **fracción XII del artículo 31** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

13

**Protesto lo necesario**

Monterrey, Nuevo León a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Nombre de la empresa concursante: \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal: \_\_\_\_\_

Documento que acredita las facultades para suscribir las propuestas \_\_\_\_\_

Firma del representante legal: \_\_\_\_\_



(Formato para Anexo VIII)

Dirección General  
Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey

**PRESENTE.-**

**CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA No. STCM-01/2020-IR**

**PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZA DE SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES EN GRUPO PARA DIRECTORES Y GERENTES DEL STC METRORREY**

**Certificado de determinación independiente de propuestas**

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que hemos determinado nuestra propuesta de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante. Además, manifestamos que conocemos las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en la fracción XIII del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

14

**Protesto lo necesario**

Monterrey, Nuevo León a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Nombre de la empresa concursante: \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal: \_\_\_\_\_

Documento que acredita las facultades para suscribir las propuestas \_\_\_\_\_

Firma del representante legal: \_\_\_\_\_



(Formato para Anexo IX)

Dirección General  
Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey

**P R E S E N T E.-**

**CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA No. STCM-01/2020-IR**

**PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZA DE SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES EN GRUPO PARA DIRECTORES Y GERENTES DEL STC METRORREY**

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León que es de nacionalidad mexicana.

15

**Protesto lo necesario**

Monterrey, Nuevo León a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Nombre de la empresa concursante: \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal: \_\_\_\_\_

Documento que acredita las facultades para suscribir las propuestas \_\_\_\_\_

Firma del representante legal: \_\_\_\_\_





(Formato para Anexo X)

Dirección General  
Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey

**PRESENTE.-**

**CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA No. STCM-01/2020-IR**

**PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZA DE SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES EN GRUPO PARA DIRECTORES Y GERENTES DEL STC METRORREY**

Nombre de la empresa concursante:

Domicilio:

RFC:

Descripción del objeto social:

Documento que acredita la constitución de la empresa:

16

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por mí mismo a nombre de mi representada, conforme a lo establecido en los artículos 31 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 74 fracción IV de su Reglamento.

**Protesto lo necesario**

Monterrey, Nuevo León a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Nombre del representante legal: \_\_\_\_\_

Documento que acredita las facultades para suscribir las propuestas \_\_\_\_\_

Firma del representante legal: \_\_\_\_\_



(Formato para Anexo XI)

Dirección General  
Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey

**PRESENTE.-**

**CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA No. STCM-01/2020-IR**

**PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZA DE SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES EN GRUPO PARA DIRECTORES Y GERENTES DEL STC METRORREY**

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que conocemos el Modelo de Contrato de los servicios objeto de la presente Licitación que entrega La Unidad Convocante con estas Bases y mi conformidad de ajustarnos a sus términos.

17

**Protesto lo necesario**

Monterrey, Nuevo León a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Nombre de la empresa licitante: \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal: \_\_\_\_\_

Documento que acredita las facultades para suscribir las propuestas \_\_\_\_\_

Firma del representante legal: \_\_\_\_\_



(Formato para el punto 5 de las Bases)

Dirección General  
Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey

**PRESENTE.-**

**CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA No. STCM-01/2020-IR**

**PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZA DE SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES EN GRUPO PARA DIRECTORES Y GERENTES DEL STC METRORREY**

**CARTA DE ACEPTACION DE BASES Y VALIDEZ DE VIGENCIA DE LA PROPUESTA ECONOMICA**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que he revisado y analizado cada uno de los puntos que contienen las bases del presente Concurso por Invitación Restringida, que los conocemos y estamos de acuerdo con los mismos y no tenemos reclamación o duda en torno a estas.

18

Asimismo manifiesto a nombre de mi representada, y certifico que la propuesta económica presentada tendrá una validez de 30 días naturales contados a partir del acto de presentación de propuestas.

**Protesto lo necesario**

Monterrey, Nuevo León a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Nombre de la empresa concursante: \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal: \_\_\_\_\_

Documento que acredita las facultades para suscribir las propuestas \_\_\_\_\_

Firma del representante legal: \_\_\_\_\_



## Anexo 6, punto I

# PROPUESTA ECONÓMICA

Invitación Restringida No. STCM-01/2020-IR

### CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZA DE SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES EN GRUPO PARA DIRECTORES Y GERENTES DEL STC METRORREY

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio total de referencia sin I.V.A.
1	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES EN GRUPO PARA DIRECTORES Y GERENTES	
		SUBTOTAL	
		GASTOS DE EXPEDICIÓN	
		RECARGO POR PAGO FRACCIONADO	
		I.V.A.	
		TOTAL	

19